



PERÚ

SUNEDU

Supernacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2015-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe N° 065-2015-OPD-UNAM, de fecha 05 de febrero del 2015 y acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Ley N° 28802, establece que cada sector y nivel de gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, previstos en el artículo 71 y num. 85.1) y 85.2) del artículo 85° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012EF;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, en el literal a) del artículo 2° define, en relación al Ejercicio de Programación Multianual, indicando que es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados...La Programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente;

Que, el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señala que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, gobierno regional o gobierno local y le corresponde, en caso de los sectores, aprobar en el marco de los lineamientos de política del sector, el Programa Multianual de Inversión Pública;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece como función y responsabilidad de la Oficina de Programación e Inversiones elaborar el PMIP del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda y lo somete a consideración de su Órgano Resolutorio. Esta función la realiza la OPI Institucional, en cuyo marco el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 065-2015-OPD/UNAM, propone el Programa Multianual de Inversión Pública de la UNAM, para el período 2016-2018;

Que, el objetivo de este programa es optimizar la asignación y eficiencia en el uso de recursos públicos, de acuerdo a competencias y priorizando un conjunto de Proyectos de Inversión Pública, cuya ejecución está prevista para los siguientes tres años;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 11 de febrero del 2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública de la UNAM 2016-2018, presentado por la Oficina de Planificación y Desarrollo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 056-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) 2016-2018", de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2015-UNAM

Moquegua, 18 de febrero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Desarrollo en coordinación con la Dirección General de Administración, efectuar las acciones necesarias para la ejecución e implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:

Presidencia
VIPAC-VIPINV
DIGA-OPD
OCI - Copia
Archivo (02)